



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 810 -2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 19590-24, que contiene el Informe N° 211-2024-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB sobre desplazamiento por renovación de destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 04 de Enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 del Artículo 13° delegar durante el Año Fiscal 2024 a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: d) Reasignaciones, rotaciones, permutas, destaques (...);

Que, de acuerdo a los Artículos 86 y 87 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala como acciones administrativas de desplazamiento de servidores, el destaque. Asimismo, "las acciones de desplazamiento se mantienen vigentes hasta la implementación del tránsito del Hospital al régimen laboral establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Luego de ello, se aplicarán solamente los actos de desplazamiento contenidos en dicho marco normativo". Así también, "los requisitos, condiciones, trámite y niveles de aprobación de los desplazamientos de personal se circunscriben a la normatividad legal vigente, así como a las disposiciones institucionales establecidas sobre la materia";

Que, mediante solicitud de fecha 30 de Diciembre del 2024, el servidor nombrado Elio Iván QUISPE CALIXTRO con el cargo de Técnico en Farmacia I, solicita renovación destaque para el periodo 2025 hacia el Hospital José Agurto Tello de Chosica, por unidad familiar, siendo su residencia actual en Lurigancho Chosica, en la que reside su familia;



Que, mediante Nota Informativa N° 2596-2024-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 23 de Diciembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Apoyo, remite la aceptación a la renovación de destaque de parte de la Jefatura del Servicio de Farmacia, solicitado por el servidor Técnico en Farmacia;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y las conformidades respectivas, se concluye es procedente aceptar la renovación de destaque para el periodo 2025, del servidor nombrado en mención del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Hospital José Agurto Tello de Chosica, desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque del servidor nombrado **Elio Iván QUISPE CALIXTRO** con DNI 43228745 con el cargo de Técnico en Farmacia I, Nivel TF, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital José Agurto Tello de Chosica, por el periodo **del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.**

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor nombrado en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gov.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CAHC/SGAM/udlts
C.C.
Unid/Áreas Personal (7)
Legajo (1)
Estadística e Informática (1)
Dpto. Apoyo al Tratamiento (1)
Servicio de Farmacia (1)
OEA (1)
Dirección General (1)
Interesado (1)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217722

